

1705.

— El 14 de enero, concilio de la provincia de Albania. Harto es sabido que este país, situado entre la Macedonia y el golfo de Venecia, está bajo la dominacion de los Turcos, los cuales tienen en él un bajá. Los cristianos de esta provincia son bastante numerosos y por eso mismo son el blanco de la tiranía de los Musulmanes. Hállanse agoviados de impuestos y reducidos á la última miseria, haciéndoles toda suerte de vejaciones á fin de que abracen el mahometanismo. Róbanles las mugeres, estórbanles el ejercicio de su religion, se les impide que reparen sus iglesias, les exigen exacciones, les piden rescates y se los encarcela bajo el mas frívolo pretexto. Con todo, á pesar de este estado de servidumbre y persecucion, la religion se conserva todavía, y todos los esfuerzos de los infieles no han podido desarraigar enteramente la fe de estos desdichados pueblos. Mas ya se habian deslizado entre ellos algunos abusos, y para ponerles coto, Zmajevich, arzobispo de Antivari y visitador apostólico de la Albania, resolvió convocar el concilio de esta provincia. No pudo ver sin dolor este celoso prelado la deplorable situacion de su diócesis, y creyó que nuevos reglamentos podrian reparar algunos de los males, que estaban afligiendo esta porcion de la cristiandad. Indicó

la apertura del concilio con una carta fecha en Corbino á 2 de diciembre de 1702, y exhortó á los obispos á fin de que se reuniesen el segundo domingo despues de la Epifanía. Abrióse efectivamente el concilio el dia indicado en la iglesia de San Juan Bautista de Merchigne, en la diócesis de Alessio. Componíase del arzobispo de Antivari, presidente, de los arzobispos de Durazzo y de Scopia, de los obispos de Sappa y de Alessio, de los obispos elegidos de Scutari y Pullati y últimamente de los prefetos de las misiones de Macedonia y Albania. Los decretos salieron en nombre del arzobispo del consejo y del consentimiento de sus cólegas: empiezan por la profesion de fe acostumbrada. Elevase Zmajevich contra los cristianos pusilánimes á quienes conducia el miedo á los Turcos á la perpetracion de acciones contrarias á la religion, contra algunos abusos relativos á la administracion del bautismo, contra los desórdenes que se habian introducido por lo tocante al matrimonio.... Quéjase, á la par, del poco celo que tienen los eclesiásticos, tanto para instruir á sus pueblos, como para instruirse á sí mismos, y les da sobre esto consejos saludables. Arregla definitivamente los límites de algunas diócesis y fija las relaciones de dependencia entre los misioneros y los obispos de los lugares; recomienda cuidar de la instruccion de los alumnos que se forman en las escuelas de Corbino y Alessio, las cuales son una especie de seminarios del país. Contienen á mas de esto los de-

cretos muchos reglamentos acerca de la predicacion, las fiestas, los deberes de los pastores, los sacramentos, el sosten de las iglesias, etc. Estos reglamentos nos han parecido muy sabios y están redactados de una manera sólida y afectuosa. Guarda en ellos el arzobispo un estilo enteramente apostólico, y entra en ciertos pormenores que hacen honor á su celo. Resolvióse implorar el socorro de los embajadores cristianos en Constantinopla contra las violencias y tiranía de los Turcos. Están firmados los decretos por siete obispos y tres misioneros. Parece que estaban destinados á la par para las Iglesias de Servia. El arzobispo, presidente, tiene el título de primado de esta provincia. El 10 de julio de 1703 escribió á Clemente XI mandándole las actas para someterlas á su examen. Hace en esta carta una triste pintura de la situacion del pais que acaba de recurrir, y reclama la asistencia de la santa Sede en favor de los cristianos de Albania.

—El 12 de febrero, Clemente XI proscribe por un breve una decision de cuarenta doctores de la Sorbona. No habia habido, relativamente al jansenismo, un negocio que hubiese hecho mas ruido desde la paz de Clemente IX. Ved el motivo y el resumen de la consultacion de los cuarenta doctores. Suponen que un confesor de provincia tiene algunas dudas en orden á un eclesiástico á quien ha dado por mucho tiempo la absolucion sin escrúpulo, pero quese le ha dicho tener sentimientos nuevos y singulares. Él, pues, ha examinado á este

eclesiástico, el cual le ha respondido: 1º que condenaba las cinco proposiciones en todos los sentidos condenados por la Iglesia, y aun en el sentido de jansenio como Inocencio XII lo ha explicado en su breve á los obispos de los Países-Bajos; pero que sobre el hecho le basta tener una sumision de respeto y de silencio, y que mientras no se le pueda convencer jurídicamente de haber sostenido alguna de las proposiciones, no se le debe inquietar ni tener su fe por sospechosa: 2º cree la predestinacion gratuita, y la gracia eficaz por sí misma; pero confiesa que hay gracias interiores que dan una verdadera posibilidad de cumplir los mandamientos de Dios, y que no tienen todo su efecto por la resistencia de la voluntad: 3º cree que estamos obligados á amar á Dios sobre todas las cosas, y á referirle todas nuestras acciones; de donde concluye que las acciones que no son hechas por la impresion de algun movimiento de amor de Dios, son pecados por falta de un fin bueno y recto: 4º piensa que la atricion debe encerrar un principio de amor sobre todas las cosas, para ser una disposicion suficiente para recibir el perdón de los pecados en el sacramento de la penitencia: 5º su dictamen es, que el que asiste á la misa con la voluntad ó afeccion al pecado mortal, comete un nuevo pecado: 6º no cree que la devocion hácia los santos y principalmente hácia la santa Virgen consista en todos los vanos deseos y prácticas poco serias que se ven en ciertos autores:

7º á la verdad no cree él en la concepcion immaculada de la Virgen : pero se guarda bien de decir cosa alguna contra la opinion opuesta á la suya : 8º finalmente lee el libro *de la Frecuente Comunión* de Arnauld, las *Cartas* del abad de S. Cirano, las *Horas* de Dumont, la *Moral de Grenoble*, las *Conferencias de Luzon*, y el *Ritual de Aleta*. Cree todos estos libros buenos, y aprobados, y piensa lo mismo de las traducciones del Nuevo Testamento en lengua vulgar, y aun de la traduccion dicha *de Mons*, que puede leerse en las diócesis en que no ha sido prohibida. Despues de esta esposicion pregunta el confesor si puede absolver al eclesiástico. Cuarenta doctores respondieron que estos sentimientos no eran ni nuevos, ni singulares, ni condenados por la Iglesia, ni tales en fin que el confesor debiese exigir que renunciase á ellos. Esta decision era del 20 de julio de 1701. Ella tenia, segun parece, por autor, á M. Petitpied, doctor de la Sorbona, muy adicto al jansenismo, y de quien se hará mencion muchas veces. Al menos se asegura en su *Vida* que él formó esta resolucion. Túvose secreta bastante tiempo, y solo al fin de 1702 ó al principio de 1703 fué publicada con una prefacion que Dupin mismo califica de *impertinente*. Los doctores signatarios aseguraron no haber tenido parte alguna en la publicacion de este escrito. Como quiera que sea escitó las reclamaciones mas vivas. Fácilmente se vió que la decision de los doctores se dirigia á aniquilar todo lo que se habia

hecho en el siglo precedente contra el jansenismo. El obispo de Apt la condenó el 4 de febrero. Ocho dias despues el Papa dió su breve. Los doctores amedrentados de la tempestad, parecieron querer retroceder. El P. Alejandro, uno de los mas célebres entre los signatarios, autor de una historia eclesiástica y de una teología, aseguró en una larga carta al arzobispo de París que diciendo que bastaba tener sobre el hecho una sumision de respeto y de silencio, él habia entendido una sumision sincera de espíritu y de corazon, una sumision de su propio juicio al juicio de la Iglesia. Protestó reconocer en la Iglesia una infalibilidad de gobierno y de disciplina en la decision de los hechos doctrinales, y creer que no se puede sin pecado mortal rehusar obstinadamente el firmar el formulario. Algunos otros doctores firmaron tambien un acto en que decidian que á la Iglesia se debe no solamente un silencio respetuoso, sino tambien una creencia interior y un verdadero consentimiento de corazon y de espíritu. Los otros signatarios en número de veinte y cuatro escribieron al cardenal de Noailles para someterse al juicio que pronunciase sobre su decision. Todas estas retractaciones eran el efecto de los cuidados del mismo cardenal, quien nada habia omitido para atraer á estos doctores á dar este paso. Tambien dió su ordenanza con fecha de 22 de febrero, pero que no pareció hasta el 5 de marzo. Al momento los doctores revocaron sus firmas. Solo dos rehusaron hacerlo,

Petitpied y Delan; y aun este último se sometió despues. Petitpied, el autor mismo de la resolucion, perseveró en defenderla, fué desterrado á Beaune, y se retiró despues cerca de Quesnel en Holanda, en donde llegó á ser uno de los mas fuertes apoyos del partido. Entretanto un gran número de obispos se declaraban contra el Caso de conciencia, y daban mandatos para proscribirle. A mas del cardenal de Noailles hubo diez y ocho poco mas ó menos que se esplicaron sobre esta materia. Solo como cuatro de ellos habian insertado en sus mandatos el breve de 12 de febrero, el cual no estaba aun revestido de las letras patentes, y hubo Paramentos que por esta razon apelaron como de abuso. La facultad de teología de París que debió mostrarse la primera, no tomó hasta el 4 de setiembre una deliberacion para censurar el Caso de conciencia y escluir de su seno á los que no quisiesen someterse. En consecuencia Petitpied fué borrado de la lista. Finalmente el Caso de conciencia fué tambien proscribo en Flandes por el arzobispo de Malinas, por el obispo de Lieja, y por las facultades de teología de Douai y de Lovaina. Esta dió tambien sobre esta materia en 1705 una segunda censura muy circunstanciada, en que reprendia artículo por artículo lo que habia hallado de vituperable en la declaracion del supuesto eclesiástico. Ademas de esto, estas diferentes condenaciones no atrajeron á los partidarios del jansenismo, y como ellos se atrincheraban siempre al abrigo

del *silencio respetuoso*, pretendiendo que no estaban obligados sino á contradecir abiertamente las decisiones de la Iglesia, y no cesando sin embargo de escribir y de declamar en contra; Clemente XI quiso quitarles este último efugio: y esto es lo que veremos en 1705.

— El 30 de mayo, Quesnel, Gerberon y Brigode son arrestados en Bruselas, y puestos en las prisiones del arzobispado. Mucho tiempo hacia que la Flandes habia llegado á ser el asilo de los jansenistas que no hallaban en Francia bastante libertad. Arnauld y Nicole habian hecho allí una larga residencia: allí residia Quesnel mas de veinte años hacia; y la fecundidad de su pluma, el ascendiente de su espíritu y la impetuosidad de su celo, impedian que se apercibiese el vacío que Arnauld habia dejado. Desde el fondo de su retiro el exoratoriano publicaba escritos, entretenia correspondencias, dirigia los negocios, y llenaba con ardor todas las funciones de un gefe de partido. Las condenaciones que acababa de sufrir el Caso de conciencia habian tambien inflamado su bilis, y acababa de hacer parecer en esta ocasion una carta á un obispo, en la que no habia economizado las injurias. M. de Precipiano, arzobispo de Malinas, sufría al ver su diócesis venir á ser el hogar del incendio. Mas interesado que ninguno en cortar sus progresos, obtuvo del rey de España órdenes para asianzar á Quesnel, que estaba refugiado en el asilo de Foret en Bruselas. Pasaron allá, y no se halló

sino á su secretario Brigode, quien hizo mucho ruido, y advirtió su maestro del peligro. Quesnel se salvó; pero habiéndose acordado que habia dejado unos papeles importantes, y no contando con hallar ya en su asilo á los que le buscaban, volvió allá, y fué descubierto: preguntado sobre su verdadero nombre respondió que se llamaba Rebeck: este era un nombre de guerra. Cogiósele á pesar de este disfraz, y lo encerraron en el arzobispado. Gerberon y Brigode fueron tambien puestos en seguro. Quesnel tuvo cuidado de advertir á sus amigos de esta desgracia, y de instruirles del alojamiento que ocupaba. Trabajaron estos para sacarlo de allí: despues han querido hacer creer que habia sido libertado por una especie de milagro; pero este prodigio se esplica fácilmente: un gentil-hombre flamenco, llamado Aremberg y otro individuo fueron sus libertadores. Estos empezaron en la noche del 11 al 12 á horadar el muro del arzobispado, acabaron su trabajo á la noche siguiente, y á la una de la misma Quesnel era libre. Ocultóse algun tiempo en Bruselas, partió para la Holanda, fué arrestado en Namur, y en Huy, pero libertado por cuanto habia mudado de nombre, y se habia servido de pasaportes falsos; y, despues de haber corrido tantos peligros, fué á fijarse para siempre á Amsterdam. Allí comenzó á dar nuevos escritos, en los que no brillaba la moderacion. Su *Motivo de derecho* fué quemado en Bruselas por mano del verdugo. Ven-góse de ello por medio de otros folletos, y no res-

pondió sino con invectivas á las intimaciones que le hizo el arzobispo de venir á darle satisfaccion de los cargos que se le hacian. No se le procesó menos sobre los papeles que se habian hallado en su casa al arrestarlo, los cuales suministraron contra él pruebas irrecusables. Fué acusado y convencido de cabala, de rebelion, de injurias, contra todas las potestades, de espíritu de cisma<sup>1</sup>. M. de Precipiano pronunció contra él, el 10 de noviembre de 1704, una sentencia de escomunion, y le condenó á retirarse á un monasterio para hacer penitencia. Un juicio tal no espantó mucho á un hombre endurecido mucho tiempo hacia contra el temor de las censuras. Respondió al arzobispo por medio de un torrente de invectivas; pero su proceso está impreso y depone contra él. Está apoyado en la estensa correspondencia de que se habian apoderado en su casa, y en la que se hallaron descubiertos todos los secretos y todos los artificios del partido. Tales acusaciones no deben refutarse por medio de injurias, y el proceso hecho en Malinas convenció á todos aquellos á quienes las preocupaciones no habian cerrado el acceso á la verdad. Gerberon y Brigode no habian podido evadirse como Quesnel. El segundo pareció tan contrito al cabo de seis meses de prision, que se lisonjearon de que la afliccion lo habia mudado. En el mes de diciembre presentó á M. de Precipiano

<sup>1</sup> Causa Quesnellana.

un memorial, en el que despues de haber confesado que su principal empleo habia sido de muchos años á esta parte el de vigilar sobre la impresion y distribucion de los libros del partido, pedia de ello perdon á Dios y al arzobispo. Este prelado, pues, le dió libertad imponiéndole una ligera penitencia. El personage le prometió todo, y nada cumplió, antes bien se apresuró á reunirse con Quesnel en Amsterdam. Allá para ser mas util á los suyos se hizo librero, alojó á Quesnel en su casa, y recibió á todos los que venían á visitar á este apostol del partido. En cuanto á Gerberon no tuvo la misma suerte. Este era, como se sabe, un benedictino de la congregacion de San-Mauró, el cual, habiéndose escapado en 1682 del monasterio de Corbía, en donde estaba á pique de ser arrestado, habia huido á la Holanda, y aun se habia hecho naturalizar en Rotterdam bajo el nombre de Agustin Kergre. Anduvo errante despues por las Provincias-Unidas, sembrando siempre su doctrina, porque apenas sabia disfrazarla, y sus amigos le reprochaban muchas veces sus imprudencias, y el esceso de su celo. Efectivamente, acaso no hay obra alguna suya, y ha escrito mucho, en que no renueve claramente alguna de las cinco proposiciones condenadas en Jansenio, y siempre asegurando osadamente que nadie las sostenia. Su caracter está pintado en sus escritos, y nada respeta en ellos. Todo lo que no es favorable á su partido es allí indignamente tratado : ni aun perdona los

mismos santos que venera la Iglesia. Así es que en su *Historia del Jansenismo* (porque así es intitulada, y el P. Gerberon no ponía dificultad sin duda en darse un nombre que muchos de los suyos rechazaban); en esta historia digo, llama á san Francisco de Sales un *pelagiano* : san Vicente de Paula es á sus ojos un *devoto que ignora la cabala de los molinistas*. Ved cual era la moderacion de este religioso. M. de Precipiano habiendo hecho informar su proceso, sacando un extracto de él, el acusado no quiso abogado, y sufrió muchos interrogatorios: el 7 de diciembre de 1704 se pronunció la sentencia. Esta le declaraba convencido de haber enseñado altamente la heregía, de haber abandonado el hábito de su orden, de haber maltratado á los Papas, á los obispos, y á cuanto él creía opuestos á su secta. Fué condenado á firmar el formulario, y á retirarse en su convento, en donde sus superiores vigilarían sobre él. Pero como rehusó cumplir la primera condicion, quedó en prision hasta 1710. Se dice que, habiendo hecho entonces reflexiones mas sabias, firmó el formulario el 18 de abril, retractó sus errores, y mostró mucho arrepentimiento de su pasada conducta. Diósele la libertad, y el 30 de abril siguiente, reunido á sus hermanos en la abadía de San-Germain-des-Prés, ratificó su retractacion, y murió el 25 de enero siguiente.